



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

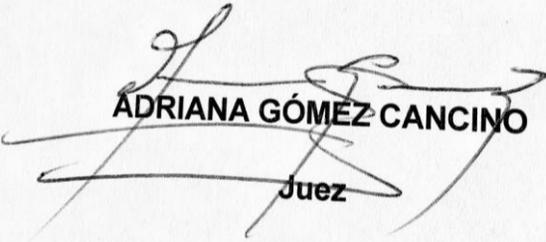


RADICADO No 682114089001-2020-00026-00

Contratación, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada la solicitud hecha por el doctor RICARDO CAMACHO MENDEZ y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 466 del C. G. del P., este despacho considera improcedente decretar el embargo del remanente, habida cuenta que dentro del proceso que solicita se embargue el remanente, ya se practicó una medida similar a favor de otro proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. bajo el radicado 2019-00005-00, es ésta la razón por la que el despacho NIEGA la solicitud elevada al despacho por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETA